

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Dispone sustitución por fallecimiento de doña Verónica del Carmen Leiva Farías, seleccionada en el programa Habitabilidad Rural D.S. 10 (V. y U.) 2015, Modalidad Construcción de Conjunto Habitacional, comité Las Palmas de la comuna de Peralillo.

RANCAGUA, 21 ENE. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 198

VISTOS:

1. D.S. Nº 10, (V y U), de 2015, Art. 61 y sus modificaciones;
2. Resolución Nº 7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución Nº 16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
3. La Resolución Exenta Nº615 del 06 de julio del 2017, llamado regional especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales Título I, Proyectos de asociación territorial, Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. 10 (V. y U.) de 2015, destinado a familias que residan en cualquier lugar de los territorios definidos, excluidas las localidades urbanas de 5000 o más habitantes de la región del Libertador General Bernardo O´Higgins.
4. La Resolución Exenta Nº 1064 del 15 de noviembre del 2017 que modifica la Resolución Exenta Nº 615 de fecha 06 de julio de 2017 y sus modificaciones, que dispone llamado regional a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales de Título I Proyectos de asociación territorial, en las tipologías Construcción Conjunto Habitacional, del Programa de Habitabilidad Rural regulado por el D.S.10 (V. y U.) de 2015 y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
5. Oficio Nº 23 de fecha 17 de diciembre de 2021, de la Entidad de Gestión Rural Ilustre Municipalidad de Peralillo, ingresado por Oficina de Partes en igual fecha, mediante el cual solicita cursar sustitución por fallecimiento del titular del subsidio D.S. Nº 10 (V. y U.) de 2015, comité de vivienda Las Palmas, comuna de Peralillo, a nombre de doña Verónica del Carmen Leiva Farías, en favor de su hijo menor de edad, don Juan Adolfo Pérez Leiva, RUT [REDACTED], representado por su padre, don Víctor Manuel Pérez González RUT [REDACTED]
6. Memo Nº400 de fecha 06 de julio del año 2021, del Departamento Jurídico, como referencia para caso especial de madre fallecida y sustituto menor de edad.
7. Certificado de defunción de fecha 10 de septiembre del 2019, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, donde indica el fallecimiento de doña Verónica del Carmen Leiva Farías, Rut. [REDACTED], con fecha 15 de mayo del 2019.
8. Informe de fecha 14 de enero del 2022 de la Sección de Postulaciones de este SERVIU Regional, donde se indica que procede la sustitución de la beneficiaria fallecida.
9. La Sustitución, según el siguiente detalle:

Nombre beneficiario fallecido	RUT	Nombre Sustituto	RUT
Verónica del Carmen Leiva Farías	[REDACTED]	Julián Adolfo Pérez Leiva	[REDACTED]

CONSIDERANDO:

- a) Que, los antecedentes del sustituto han sido evaluados y aprobados por la Sección Postulaciones, en tanto cumplen con los requisitos que exige la reglamentación vigente, para ser beneficiado con Subsidio del Programa de Habitabilidad Rural, D.S Nº 10 (V Y U) de 2015;

b) Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021 y, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021 ambos actos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, tomado, dicto lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N :

1. AUTORIZÁSE, la Sustitución del Subsidio de Habitabilidad Rural regulado por el D.S. 10 (V. y U.) de 2015, causado por la beneficiaria individualizada en el cuadro inserto en el visto 9) de esta Resolución, en el sentido de establecer que el sustituto corresponde a aquel que se identifica en el mismo cuadro.
2. ELÍMINESE del Registro de beneficiarios a doña Verónica del Carmen Leiva Farías, individualizada en el visto 9).
3. INCORPÓRESE en el Registro de beneficiarios al sustituto Don Julián Adolfo Pérez Leiva, individualizado en el visto 9).
4. El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos para el presupuesto vigente de la Institución.

**MABEL PILAR LÓPEZ FARÍAS
DIRECTORA (S)**

MMA/ABC/PAL/DJS/GVR

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCIÓN POSTULACIONES
- SECCIÓN OFICINA DE PARTES